



REDUCCION DE CAPITAL DE SOCIEDAD

- PASO 1. Pagar en la Agencia de Banrural en el Registro Mercantil, cualquiera de sus agencias, o en línea Q150.00 por la inscripción de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que se acordó la reducción de capital suscrito y pagado e inscribirla. Ya inscrita la asamblea,
- PASO 2. Presentar en Ventanillas del Registro Mercantil
- *Un fólder tamaño oficio
 - *Comprobante de haber pagado en la Agencia de Banrural en el Registro Mercantil, cualquiera de sus agencias, o en línea en las Agencias de Banrural, Q 150.00 por la inscripción del Acuerdo de Reducción de Capital Q.30.00 del edicto de reducción, más Q 100.00 por la publicación del edicto del Acuerdo
- PASO 3. *Memorial firmado por el representante legal o ruego de éste por el Notario autorizante de los documentos, en el que se solicite la inscripción del acuerdo de reducción de capital, adjuntando:
- *Acta notarial en la que se transcriba la resolución tomada en la asamblea de reducir el capital debidamente inscrita
 - *La declaración de cumplimiento de la obligación establecida en el segundo párrafo del artículo 2010 del Código de Comercio (haber dado aviso a los acreedores de la sociedad)
- PASO 4. El Registro Mercantil inscribe el acuerdo de reducción de capital y emite el edicto mediante el que se hace del conocimiento público el mismo. El edicto que deberá publicarse una vez en la Sección Electrónica Edictos de la página www.registromercantil.gob.gt.
- PASO 5. Treinta días después de la publicación puede autorizarse la escritura pública de Reducción de Capital y el representante legal puede solicitar su inscripción en un memorial en el que indique la fecha en que se publicó el edicto
- *Original y copia o duplicado de la escritura de reducción de capital
 - *Comprobantes de haber pagado en las Agencias de Banrural Q 300.00 por la inscripción de la escritura de reducción de capital, Q 30.00 del edicto y Q 200.00 de la publicación del edicto que deberá publicarse una vez en la Sección Electrónica Edictos de la página www.registromercantil.gob.gt.
- PASO 6. El Registro Mercantil inscribe la reducción de capital razona el testimonio de la escritura que la contiene y emite el edicto mediante el que éste se hace del conocimiento público, el que debe publicarse una vez en en la Sección Electrónica Edictos de la página www.registromercantil.gob.gt.
- Paso 7. Recoger en ventanilla el testimonio razonado.